



Proceso EJECUTIVO - MINIMA CUANTIA
Radicado 683852042001-2021-00148
Demandante FINANCIERA COMULTRASAN
Demandada ALBA ESPERANZA CAMELO SUAREZ
Apoderada Dte DRA. YULIE SELVY CARRILLO RINCON

Constancia: Al despacho de la señora Juez informando que la apoderada de la parte demandante allegó memorial anexando factura y constancia de envió de notificación por aviso a la demandada, sin embargo no adjunta constancia de entrega. Sírvase proveer.

Landázuri, 21 de marzo de 2024.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, veintiuno (21) de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial, memorial y anexos allegados, se puede observar que la apoderada allega constancias de notificación por aviso, cotejado y sellado, y factura del envió, sin embargo para efectos de completar el trámite de que trata el artículo 292 del C.G.P., deberá allegar constancia expedida por la empresa de servicio postal utilizada, de haber sido entregado el aviso en la dirección de la demandada.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA YAQUELINE GOYENCHE AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY
22 DE MARZO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO